

## Resoluciones COE Cantonal Loja

29 de marzo de 2021

Mediante sesión extraordinaria el COE Cantonal resuelve aplicar medidas restrictivas que rigen desde el 29 de marzo hasta que la Mesa Técnica de Salud presente el informe correspondiente:

**Declarar al cantón Loja en semáforo rojo con sus propias restricciones de acuerdo a sus competencias.**

- Restringir el horario de expendio de bebidas alcohólicas desde las 18h00 hasta las 06h00, en licorerías, depósitos, mini markets, gasolineras y todos los locales; sin perjuicio de la restricción de consumo de bebidas alcohólicas durante el proceso electoral de segunda vuelta del 11 de abril del 2021. Prohibir la venta de bebidas alcohólicas los días viernes, sábado y domingo.
- Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, estacionamientos, parques, vehículos estacionados y en circulación, lugares colindantes con domicilios y demás espacios públicos.
- Restringir horario de giros de negocio o de operación comercial, desde las 20h00 hasta las 05h00, excepto farmacias y centros médicos.
- Prohibir el uso de canchas públicas y privadas, gimnasios, piscinas y demás espacios públicos y privados de concurrencia masiva.
- Prohibir las celebraciones eclesiósticas presenciales a fin de evitar aglomeraciones. Se autoriza celebraciones de manera virtual a todos los cultos.
- Exhortar a las instituciones públicas y privadas la modalidad de teletrabajo como prioridad.
- Intensificar control de aforo y medidas de bioseguridad en el transporte público.
- Suspender el plan piloto de apertura de centros de tolerancia.
- Prohibir desfiles, eventos sociales, deportivos, culturales, apertura de gallerías y salones de eventos.



## COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOJA

- Restringir la circulación vehicular particular desde las 21h00 hasta las 05h00, con excepción de: Salud, seguridad, atención a sectores estratégicos, transporte público inter e intraprovincial. Los taxis circularán de acuerdo al último número de la placa.
  - a) Lunes, miércoles y viernes placa par y 0
  - b) Martes, jueves y sábado, placa impar
  - c) Domingo 04 y domingo 18, placa par y 0
  - d) Domingo 11 y domingo 25, placa impar
  
- Restringir la circulación vehicular en el feriado de Semana Santa de conformidad a lo dispuesto por el COE Nacional:
  - a) Jueves, 01 de abril, no podrán circular vehículos con placa IMPAR.
  - b) Viernes, 02 de abril, no podrán circular vehículos con placa PAR y 0.
  - c) Sábado, 03 de abril, no podrán circular vehículos con placa IMPAR.
  - d) Domingo, 04 de abril, no podrán circular vehículos con placa PAR y 0.
  
- Restringir el aforo en las salas de velaciones a ocho personas por un tiempo no mayor a ocho horas. Se prohíbe terminantemente las velaciones en casos de COVID confirmado.
  
- Los propietarios o arrendatarios de inmuebles que realicen reuniones o eventos contraviniendo el orden público o los protocolos de bioseguridad serán sancionados.
  
- Exhortar a los COE cantonales y GAD Parroquiales a tomar las medidas restrictivas necesarias en concordancia con la presente resolución para el cuidado de la ciudadanía, con la finalidad de no colapsar el sistema de salud.

Lo certifica para fines pertinentes,

Ing. Gonzalo Rojas

SECRETARIO DEL COE CANTONAL

